

VISTO

El código de procedimiento tributario municipal unificado sancionado por ordenanza 3460/18 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Tarifaria Anual –OTA- es la normativa que anualmente determina las alícuotas, importes, formas de pago y otras variables que dicho Código Tributario le atribuye.

POR ELLO:

***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4612/24***

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE en todos sus términos la normativa que acompaña a la presente Ordenanza como ANEXO I, denominada ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2025.

ARTÍCULO 2°: Quedan derogadas todas las disposiciones de Ordenanzas anteriores en cuanto se opongan a la presente

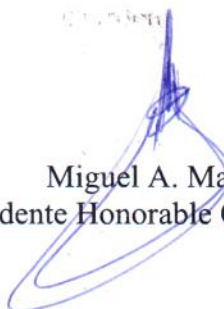
ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2025.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2024.



Adrián Zalazar
Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo
Presidente Honorable Concejo Deliberante